III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 20/04/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan, para el año 2022, las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/3759]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dispone en su artículo 66.4, la posibilidad de establecer conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas, así como la posibilidad de validar los aprendizajes adquiridos mediante vías alternativas a las de los estudios reglados y, en este sentido, su artículo 69.4, señala que corresponde a las Administraciones educativas organizar periódicamente pruebas que sirvan para la obtención directa del título de Bachiller.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su capítulo IX, artículo 93 contempla como un principio de la educación de personas adultas el reconocimiento de los aprendizajes y experiencias previos como medio para hacer ágil y efectivo el proceso de aprendizaje permanente y permitir la realización de itinerarios formativos individuales.

La Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias regula la tasa que se exigirá por la inscripción en las pruebas para la obtención del título de bachiller para mayores de 20 años. Así mismo, mediante Resolución de 27/12/2019, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, se da publicidad a la relación de las tasas vigentes en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con las cuantías e importes actualizados para 2020, aplicables a partir del 1 de enero de ese mismo año.

La Orden 30/2017, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 28/02/2017), en su artículo 4, establece que las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años serán convocadas por Resolución del órgano competente en materia de educación de personas adultas y se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, celebrándose al menos una convocatoria anual.

Por ello, en virtud de la competencia atribuida por la citada Orden, en relación con el artículo 5 del Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2022 las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en las modalidades de “Artes”, “Ciencias” y “Humanidades y Ciencias Sociales”, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en las pruebas libres para la obtención directa del título de Bachiller las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener veinte años a día de celebración de las pruebas.
b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de enseñanzas equivalentes a efectos académicos.
c) No poseer el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.

Tercero. Acreditación del cumplimiento de requisitos y reconocimientos académicos.

1. El cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las pruebas, se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad, del número de identificación de extranjeros o de la tarjeta de residencia en vigor, en su caso.
b) Copia del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria o enseñanzas equivalentes a efectos académicos, o en su caso, copia del libro de escolaridad, historial académico, certificación de estudios o certificación de estar propuesto para la obtención del título.
c) Declaración responsable, incluida en la propia solicitud, acreditativa de no estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.

2. La condición de materia superada previamente, convalidada o exenta se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos: copia del libro de escolaridad, historial académico, certificación de calificaciones emitida por el centro donde cursó estudios o certificación de calificaciones obtenidas en anteriores convocatorias de otras pruebas libres.

3. No obstante lo anterior, las personas aspirantes tendrán derecho a no presentar los documentos señalados en el punto 1, letras a) y b) y punto 2, de este apartado tercero, dado que se comprobará de oficio por la Administración, salvo que las personas interesadas se opusieran a ello, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación con la documentación de carácter académico señalada anteriormente, si los estudios se hubieran realizado hasta el curso 2006-2007 o en otra Comunidad Autónoma, también será necesaria su aportación por parte de las personas aspirantes junto con la solicitud de participación en las pruebas, por no resultar posible la obtención de oficio de dicha información a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Así mismo, aun cuando las personas interesadas no se hubieran opuesto a la comprobación de oficio de los requisitos previstos en esta resolución, será necesaria la aportación de la documentación necesaria, previo requerimiento de la Administración, en los demás casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar de oficio dicha comprobación a través de los medios indicados en el párrafo anterior.

4. A la vista de la documentación aportada, en el caso de oponerse expresamente a la comprobación de los datos, y cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar por parte de la Administración el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento original correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Así mismo, en ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tienen atribuidas las Administraciones Públicas, podrá requerirse en cualquier momento la aportación de la documentación que se considere necesaria para la verificación de lo declarado en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de las declaraciones responsables y de los demás documentos que presenten; el incumplimiento de los requisitos, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, conllevará la anulación de la inscripción en la correspondiente convocatoria y de todos los efectos que de dicha matriculación pudieran haberse derivado.

Cuarto. Inscripción.

1. Las solicitudes se formularán según el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución y que estará disponible en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.educa.jccm.es) y en la sede electrónica de esta Administración (https://www.jccm.es). En él se incluyen las declaraciones responsables y el modelo de autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Las personas inscritas no podrán realizar las pruebas de aquellas materias que les hayan sido reconocidas como superadas con anterioridad, convalidadas o exentas. El incumplimiento de esta condición conllevará la anulación de los resultados obtenidos en las mismas.

3. Las personas que deseen inscribirse en estas pruebas podrán presentar su solicitud:

a) De forma telemática, con firma electrónica, a través del modelo de solicitud (Anexo I) disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección (https://www.jccm.es), a la que podrá accederse igualmente desde el citado Portal de Educación.
Al optar por esta forma de presentación, los documentos que acompañen a la solicitud deberán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.
b) De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de educación o en el de sus delegaciones provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El calendario de actuaciones del proceso de estas pruebas libres queda establecido en el Anexo V de la presente Resolución. En dicho Anexo se indica, entre otros plazos, los de presentación de solicitudes, que comenzará el 3 de junio de 2022 y finalizará el día 20 de junio de 2022.

Quinto. Tasas.

1. Según lo previsto en el artículo 422 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, para participar en esta convocatoria, las personas aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a la tasa por derecho de examen. La Resolución de 27/12/2019, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se da publicidad a la relación de las tasas vigentes en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece la cantidad de 41,79 €.

Las personas aspirantes que sean miembros de familias numerosas tendrán una bonificación del 50 por 100 de la tasa. Estarán exentas de pagar la tasa exigida, las personas aspirantes que sean integrantes de familias numerosas clasificadas en la categoría especial y los que estén en situación de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o con una incapacidad reconocida igual o superior al 33%.

La condición de integrante de familia numerosa y la información relativa a la incapacidad alegadas por la persona solicitante a efectos de la exención del pago de la tasa, se comprobarán de oficio por la Administración, salvo oposición expresa del interesado en el formulario de solicitud, en cuyo caso deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos de dichas situaciones.

La persona solicitante que pertenezca a familias perceptoras del ingreso mínimo de solidaridad tendrá derecho a la exención total. Esta circunstancia se verificará así mismo de oficio.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración podrá requerir a las personas interesadas que aporten la documentación referida en este apartado, aunque no se hubieran opuesto a la comprobación de oficio por la Administración, cuando no se pueda efectuar dicha comprobación a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

2. Con carácter previo a la presentación de la solicitud, la persona aspirante deberá realizar un ingreso utilizando el modelo 046, que se podrá cumplimentar en el Portal Tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (https://portaltributario.jccm.es).

Para la cumplimentación del modelo 046, se tendrá en cuenta:

- El código territorial será el EC0001 Servicios Centrales de Educación, Cultura y Deportes.
- La fecha de devengo será la de cumplimentación del modelo.
- El concepto será el 1254 “Tasa por la inscripción en las pruebas para la obtención de determinados títulos”.
- En el apartado “Descripción”, se hará referencia al título que se desea obtener mediante la participación en las pruebas. En este apartado se deberá indicar si le es aplicable alguna de las bonificaciones o exenciones indicadas en el primer punto de este apartado.

3. El pago se realizará en cualquiera de las entidades que tienen reconocido el carácter de entidades colaboradoras en la recaudación en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 23/05/2001, de la Consejería de Economía y Hacienda y posteriores modificaciones, sobre regulación de las condiciones de prestación del servicio de caja y

de colaboración en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En la página web: https://portaltributario.jccm.es, se puede consultar la lista de entidades colaboradoras.

4. Cuando el pago se realice de forma presencial, a la solicitud de inscripción deberá adjuntarse una copia del modelo 046.

Si el pago se realiza de forma telemática, su acreditación se efectuará citando en el apartado correspondiente de la solicitud, la referencia electrónica obtenida tras el abono.

5. La falta de justificación del pago de la tasa o la falta de concurrencia de las circunstancias de condición de familia numerosa general, familia numerosa de categoría especial o de situación de incapacidad permanente total o absoluta, o perteneciente a familias perceptoras del ingreso mínimo de solidaridad, hechas valer por la persona solicitante para la bonificación o exención en su abono, determinará la exclusión de la persona aspirante y así se publicará en la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que hace referencia el apartado octavo.

6. En ningún caso, la acreditación del pago de la tasa podrá sustituir el trámite de presentación de la solicitud de inscripción en tiempo y forma.

Sexto. Reconocimiento de estudios previos superados.

1. Las personas aspirantes podrán solicitar, junto con la inscripción, el reconocimiento de estudios de bachillerato superados con anterioridad, según lo contemplado en el artículo 9 de la Orden 30/2017, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

A estos efectos se considerarán como superadas:

a) Las materias con iguales denominaciones cursadas y aprobadas conforme al currículo regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en cualquiera de los regímenes de las enseñanzas de bachillerato.
b) Las materias con iguales denominaciones cursadas y aprobadas conforme al currículo regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, anterior a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en cualquiera de los regímenes de las enseñanzas de bachillerato.
c) Las materias con iguales denominaciones cursadas y aprobadas conforme al currículo regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en cualquiera de los regímenes de las enseñanzas de bachillerato.

En este sentido la superación de una materia vinculada de segundo curso estará supeditada a tener también superada la correspondiente de primer curso según se establece en el Anexo III.

En general se considerarán también como superadas todas aquellas materias que hayan sido declaradas como equivalentes, u objeto de convalidación o exención por la normativa vigente que resulte de aplicación.

2. Para el reconocimiento se tendrán en cuenta el historial académico, la certificación de calificaciones emitida por el centro donde cursó estudios o la certificación de superación en pruebas libres reguladas por la Orden 30/2017, de 24 de febrero, anteriormente citado, o referidas al Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Cualquier otro reconocimiento que se solicite o certificación que se presente, correspondiente a lo superado en convocatorias de pruebas libres anteriores a las reguladas con referencia a la Orden 30/2017 de 24 de febrero, o que no se contemple en la presente Resolución, se estudiará con carácter particular por el órgano central competente en materia de educación, que resolverá al respecto.

3. Los reconocimientos serán certificados por la persona titular de la secretaría de los centros designados como sede independientemente de que, una vez conocido el número de personas aspirantes, se constituya o no tribunal en los mismos. Esta certificación se expedirá según el modelo expuesto en el Anexo II. El órgano central competente en materia de educación de personas adultas apoyará a los centros en esta tarea.

4. Para la aplicación de lo establecido en el artículo 9 de la Orden 30/2017, de 24 de febrero, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes que tengan aprobadas, convalidadas o exentas las materias integradas en las sesiones 1 y 2, en la forma dispuesta por la Orden referenciada anteriormente, tendrán superada la primera parte. La nota media de la primera parte se calculará a partir de las calificaciones correspondientes a cada una de las materias aprobadas y se expresará con dos cifras decimales por redondeo a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Si no constara calificación en alguna de las materias por convalidación o exención, ésta no será tenida en cuenta en el cálculo de la nota media de la parte.
b) Las personas aspirantes que tengan aprobadas, convalidadas o exentas las materias integradas en las sesiones 3 y 4, en la forma dispuesta por la Orden 30/2017 de 24 de febrero, ya citada con anterioridad, tendrán superada la segunda parte. La nota media de la segunda parte se calculará a partir de las calificaciones correspondientes a cada una de las materias aprobadas, y se expresará con dos cifras decimales por redondeo a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Si no constara calificación en alguna de las materias por convalidación o exención, ésta no será tenida en cuenta en el cálculo de la nota media de la parte.
A estos efectos, a quienes tengan superadas materias de cualquiera de las partes de estas pruebas en otras convocatorias de pruebas libres referidas al Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, o a Decretos de otras comunidades con referencia al Real Decreto citado, les serán reconocidas como superadas en las mismas condiciones en que consten en las certificaciones oficiales que acrediten.
c) En correspondencia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional o en Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller por la superación de las siguientes materias: Filosofía, Historia de España, Lengua Castellana y Literatura I y II, y Primera Lengua Extranjera I y II.
En dicho artículo se indica que, además de las citadas en el párrafo anterior, será necesario que este alumnado haya superado unas materias en función de la modalidad del título que desee obtener: Matemáticas I y II en la modalidad de Ciencias, Latín I y II para el itinerario de Humanidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I y II para el itinerario de Ciencias Sociales también en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y Fundamentos del Arte I y II en la modalidad de Artes.
También podrán obtener el título de bachiller en la modalidad de artes quienes hayan superado las enseñanzas profesionales de música o de danza, las materias establecidas en el primer párrafo de este apartado c), y las correspondientes a la citada modalidad conforme al segundo párrafo de este mismo apartado.
En los supuestos mencionados en este apartado c), la nota que figurará en el título de bachiller de este alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:
a- El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en Bachillerato.
b- El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.
d) Las personas aspirantes que tengan superadas algunas de las materias correspondientes a cualquiera de las partes de estas pruebas no tendrán que realizar las pruebas correspondientes a esas materias. En este caso, la nota de las pruebas de las materias aprobadas será la calificación que conste de la materia correspondiente. En caso de no constar nota por la convalidación o la exención la materia afectada no contará en el cálculo de la nota media de la parte.

El órgano central competente adoptará las medidas necesarias para facilitar la información pertinente relacionada con la solicitud del reconocimiento de los estudios previos superados, así como su certificación conforme a los modelos publicados en los anexos de la presente resolución.

Cuando en el desarrollo de los reconocimientos y certificaciones a que alude el párrafo anterior surgieran dudas por darse algún caso no contemplado en la normativa emitida, el expediente de la persona afectada será elevado al órgano central competente en materia de educación, que resolverá al respecto.

Séptimo. Adaptación de tiempo y medios.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes adoptarán las medidas y acuerdos que procedan para que se realicen las adaptaciones y se dispongan los medios humanos y materiales necesarios, al objeto de facilitar la realización de las pruebas a las personas participantes con discapacidad, si las hubiere. En estos supuestos, las personas participantes que tengan reconocida una discapacidad de grado igual o superior

al 33% y requieran la aplicación de alguna de estas medidas, deberán indicarlo en la solicitud de participación y harán constar mediante declaración responsable estar en posesión del dictamen técnico emitido por el organismo competente en esta materia que acredite la limitación que motive dicha adaptación y las medidas a adoptar, que podrá ser requerido por la Administración en cualquier momento conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Procedimiento.

1. Una vez finalizado el plazo de inscripción, las secretarías de los centros designados como sede, procederán a la revisión de las solicitudes y requerirán, en su caso, a las personas interesadas para que subsanen la falta o completen la documentación en el plazo máximo de diez días según expresa el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las personas responsables de las secretarías de los centros designados como sede aplicarán los reconocimientos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden 30/2017 de 24 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y su desarrollo en el apartado sexto de la presente Resolución. En este sentido, las personas responsables de la secretaría de los centros sedes donde se realicen las pruebas tendrán en cuenta los reconocimientos que, en su caso, hayan sido certificados por otros centros sede donde finalmente no se hayan constituidos tribunales o por el órgano central competente en materia de educación. Los expedientes quedarán en el centro a disposición del tribunal o tribunales calificadores.

3. Finalizado este proceso, el día 12 de julio de 2022, se publicará en los centros sede los listados provisionales de personas admitidas y excluidas. En los listados aparecerán también los reconocimientos, las convalidaciones y exenciones que procedan, habilitando un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

4. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, el día 19 de julio de 2022, se publicará en los centros sede de las pruebas los listados definitivos y se enviarán copias de los mismos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5. En el caso de que a un centro sede le fuera comunicada la necesidad de que determinadas personas participantes acudan a las pruebas provistos de determinado material específico, tal circunstancia será publicada junto con los listados provisionales de personas admitidas. Asimismo, dicha circunstancia será publicada también en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.educa.jccm.es).

Noveno. Nombramiento de los tribunales.

1. Una vez conocido el número de aspirantes se constituirán los tribunales de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden 30/2017, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. La fecha límite para el nombramiento de los tribunales titulares y suplentes que han de valorar las pruebas correspondientes al año 2022, será el 15 de julio de 2022.

Décimo. Sedes de las pruebas.

1. Para la celebración de las pruebas correspondientes a la convocatoria del año 2022 se establecen tres sedes que se ubicarán en los centros detallados en el Anexo IV.

2. Si el número de personas aspirantes en una determinada sede fuera inferior a cincuenta, no se constituirá tribunal en la misma y serán redistribuidas en las restantes según la preferencia expresada en la solicitud o, en su defecto, según la de mayor cercanía geográfica. Esta circunstancia será publicada en los centros sede, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el Portal de Educación en la fecha señalada para la publicación del listado provisional de personas admitidas en las pruebas.

Cuando esto ocurriera, el centro remitirá lo antes posible toda la documentación de las personas participantes afectadas a la sede a cuyo tribunal o tribunales hayan sido adscritas.

No obstante, el órgano central competente en materia de educación de personas adultas, podrá contemplar determinadas circunstancias que justificaran la flexibilización del número de aspirantes fijado en el párrafo anterior.

3. De igual manera, si el número de aspirantes superase las posibilidades de espacio disponible en el centro sede designado, las Delegaciones Provinciales podrán habilitar otros espacios cercanos, siempre que reúnan las condiciones necesarias para el desarrollo de los ejercicios. En este supuesto, a los efectos de garantizar el correcto desarrollo de las pruebas, previa autorización del órgano central competente, podrá ser nombrado el personal colaborador del tribunal que fuera necesario.

4. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes habilitarán los mecanismos necesarios para garantizar su realización en los establecimientos penitenciarios de la Comunidad Autónoma cuando existiesen solicitudes de personas internas en estos centros.

Undécimo. Desarrollo de las pruebas.

1. Las pruebas, que deberán ser presenciales, se llevarán a cabo a lo largo de dos jornadas consecutivas. La primera se dedicará a las pruebas integradas en la primera parte de las mismas. Se desarrollará en dos bloques, uno de mañana donde se realizarán las pruebas correspondientes a las materias de la sesión 1, y otro por la tarde que corresponderá a las materias de la sesión 2, según lo expuesto en el Anexo I a) de la Orden 30/2017 de 24 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La segunda jornada, correspondiente a la segunda parte, se desarrollará también en dos bloques, uno por la mañana, dedicado a las materias integradas en la sesión 3, y la de tarde destinada a los ejercicios correspondientes a las materias integradas en la sesión 4, según lo expuesto en el Anexo I a) de la Orden 30/2017 de 24 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. Cada uno de los ejercicios correspondientes a las diferentes materias tendrá una duración de sesenta minutos. Finalizados los dos primeros ejercicios de cada sesión se establecerá un descanso de treinta minutos.

Duodécimo. Calendario y horario.

1. Las pruebas se llevarán a cabo los días 5 y 6 de septiembre de 2022. El día 5 se realizarán los ejercicios correspondientes a la primera parte de las mismas, comenzando la primera sesión a las 09:30 horas y finalizando a las 14:00 horas. La sesión segunda comenzará a las 16:00 horas y finalizará a las 19:30 horas. El día 6, se realizarán los ejercicios correspondientes a la segunda parte de las pruebas, comenzando la sesión tercera a las 09:30 horas y finalizando a las 14:00 horas. La sesión cuarta dará comienzo a las 16:00 horas y finalizará a las 19:30 horas.

Antes del comienzo de las diferentes pruebas se llevará a cabo un llamamiento de las personas participantes según el siguiente horario: en la primera sesión, de 9:15-9:30 para el primer y segundo ejercicios y de 11:45-12:00 para el tercer y cuarto ejercicios. En la segunda sesión, de 15:45 a 16:00 para el primer y segundo ejercicios y a las 18:15 para el tercer ejercicio.

El centro o centros sede donde se constituyan los tribunales organizará el desarrollo de las pruebas, así como el acceso y la salida de las personas participantes en los diferentes ejercicios.

2. El calendario y horario de realización de cada una de las pruebas será publicado por el centro o centros sede junto con el listado definitivo de personas admitidas. A efectos de publicación y difusión, este calendario y el horario se publicarán también en la Delegación Provincial correspondiente y en el Portal de Educación, https://www.educa.jccm.es.

3. La publicación de las calificaciones de las pruebas tendrá lugar el 12 de septiembre de 2022, en los centros sede de las pruebas y en la Plataforma EducamosCLM.

Dichas calificaciones podrán ser recurridas dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de las mismas mediante el modelo de reclamaciones recogido en el Anexo VI de la presente Resolución dirigido a la persona que presida el Tribunal correspondiente.

Ratificadas o rectificadas las calificaciones objeto de reclamación, se procederá a la publicación de las calificaciones definitivas el 15 de septiembre de 2022, en los mismos lugares establecidos en el primer párrafo de este apartado.

Decimotercero. Acceso y participación.

1. En cualquier momento durante la realización de las pruebas, los tribunales podrán requerir a las personas aspirantes que acrediten su identidad, pudiendo exigirse la exhibición del DNI, NIE, o cualquier otro documento oficial acreditativo de la identidad.

2. Al inicio de las pruebas, los miembros del tribunal informarán a las personas aspirantes de los siguientes aspectos:

a) Estructura de las mismas y tiempo para la realización de los ejercicios.
b) Fecha y lugar donde se publicarán los resultados.
c) Lugar y horario de recogida del certificado de resultados de las pruebas.
d) Lugar, forma y plazo establecido para la presentación de reclamaciones, en caso de disconformidad con las calificaciones obtenidas. El plazo de reclamaciones será de dos días hábiles a partir del siguiente al de la comunicación de los resultados.
e) Contra las calificaciones obtenidas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en el que se tenga por notificada¸ de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El tribunal extenderá un justificante de asistencia a aquellas personas que lo soliciten.

4. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y los tribunales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán para que se realicen las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para aquellas personas con discapacidad en los términos indicados en el apartado séptimo de esta resolución.

5. Antes de ser propuestas para la expedición del título de Bachiller, las personas aspirantes aprobadas podrán ser requeridas para la presentación de la documentación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente sobre expedición de títulos oficiales.

6. Finalizados todos los procesos, el tribunal elaborará una estadística general de las pruebas que resuma los resultados reflejados en el acta de evaluación.

Decimocuarto. Desarrollo. y supervisión.

Se autoriza a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes donde se hayan constituido los tribunales a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Decimoquinto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Decimosexto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de abril de 2022

El Viceconsejero de Educación
AMADOR PASTOR NOHEDA

Castilla-La Mancha
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación

Nº Procedimiento
040202

Código SIACI
SJMD

ANEXO I.1 - MODALIDAD DE ARTES
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

Datos de la persona solicitante

Nombre: 1er Apellido: 2º Apellido:
NIF ☐ NIE ☐ Tarjeta de residencia ☐ Número de documento: Hombre ☐ Mujer ☐
Fecha nacimiento: Lugar de nacimiento:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:
El correo electrónico designado será el medio por el que desee recibir el aviso de notificación

Datos de la persona representante

NIF ☐ NIE ☐ Tarjeta de residencia ☐ Número de documento: Hombre ☐ Mujer ☐
Nombre: 1er Apellido: 2º Apellido:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con quien designe la persona interesada.

Centro sede donde desea realizar las pruebas:

Obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas	☐ Título de Técnico/a en Formación Profesional o en Artes Plásticas y Diseño.
	☐ Título profesional de Música o Danza.

Medio por el que desea recibir la notificación

☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que no estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).

Información básica de protección de datos

Responsable	Viceconsejería de Educación
Finalidad	Gestión administrativa y educativa del alumnado de centros docentes de Castilla-La Mancha, así como el uso de los recursos educativos digitales por parte de la comunidad educativa.
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación / Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
Origen de los datos	La persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas
Categoría de los datos	Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico; imagen/voz. Datos especialmente protegidos: salud. Datos de infracciones administrativas. Otros datos tipificados: características personales, académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/info/0372

Pago de tasas	
Este procedimiento conlleva una tasa de:	☐ Euros
Podrá acreditar el pago realizado	
☐ Electrónicamente, mediante referencia:	☐
☐ Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, debidamente sellado por la entidad bancaria.	

Motivo Exención Pago de tasas	
☐ 50%: Familia Numerosa – Categoría General	☐ 100%: Familia Numerosa - Categoría Especial
☐ 100%: Incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o incapacidad igual o superior al 33%	☐ 100%:Familias perceptoras del ingreso mínimo de solidaridad

Inscripción de las pruebas

[1] Antes de cumplimentar el formulario vea el apartado "Indicaciones para la solicitud" de este anexo.

Modalidad elegida	Itinerario	
Artes	☐ Artes Plásticas y Diseño	☐ Artes escénicas: Música y Danza

Primera parte

Materias generales del bloque de asignaturas troncales comunes y materia obligatoria del bloque de asignaturas específicas.

				Solicita		
				AA	CV	EX
Nº 1	☐	Lengua Castellana y Literatura I				
Nº 2	☐	Primera Lengua Extranjera I	☐ Inglés ☐ Francés			
Nº 3	☐	Lengua Castellana y Literatura II				
Nº 4	☐	Primera Lengua Extranjera II	☐ Inglés ☐ Francés			
Nº 5	☐	Filosofía				
Nº 6	☐	Historia de España				
Nº 7	☐	Educación Física				

Segunda parte

Materias de generales y de opción del bloque de asignaturas troncales, y materias elegibles del bloque de asignaturas específicas.

				Solicita		
				AA	CV	EX
Nº 8	☐	Cultura Audiovisual I				
Nº 9	☐	Fundamentos del Arte I				
Nº 10	☐	Cultura Audiovisual II				
Nº 11	☐	Fundamentos del Arte II				
Nº 12	☐	Historia del Mundo Contemporáneo	Elegir una de las dos			
	☐	Literatura Universal				
Nº 13	☐	Artes Escénicas	Elegir una de las dos			
	☐	Diseño				
Nº 14	☐	Dibujo Artístico I (Artes Plásticas y Diseño)	Elegir una materia			
	☐	Dibujo Artístico II (Artes Plásticas y Diseño				
	☐	Dibujo Técnico I (Artes Plásticas y Diseño)				
	☐	Dibujo Técnico II (Artes Plásticas y Diseño)				
	☐	Volumen (Artes Plásticas y Diseño)				
	☐	Análisis Musical I (Artes escénicas: Música y Danza)				
	☐	Análisis Musical II (Artes escénicas: Música y Danza)				
	☐	Segunda Lengua Extranjera I ☐ Inglés ☐ Francés				
	☐	Segunda Lengua Extranjera II				
	☐	Talleres Artísticos				
	☐	Cultura Científica				
	☐	Religión				
	☐	Tecnología de la Información y la Comunicación I				
	☐	Tecnología de la Información y la Comunicación II				
	☐	Fundamentos de Administración y Gestión				
	☐	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica (Artes Plásticas y				
	☐	Imagen y Sonido				
	☐	Psicología				
	☐	Historia de la Filosofía				
	☐	Lenguaje y Práctica Musical (Artes escénicas: Música y Danza)				
		Anatomía Aplicada (Artes escénicas: Música y Danza)				
	☐	Historia de la Música y de la Danza (Artes escénicas: Música y				

Acreditación del cumplimiento de requisitos
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - No está en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos. - Para aquellos solicitantes que requieran adaptación de tiempo y medios: Según informe técnico emitido con fecha / / posee un grado de discapacidad del %, requiriendo para la realización de la prueba las siguientes adaptaciones: · Tiempo: · Medios: · Otros: ☐ Son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. Autorizaciones: Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición. En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando las siguientes casillas: ☐ Me opongo a la consulta de los datos de identidad. ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos del grado de discapacidad reconocido por la Administración. ☐ Me opongo a la consulta de los datos que acrediten estar en posesión del título de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o enseñanzas equivalentes a efectos académicos o, en su caso, libro de escolaridad, historial académico o certificado de calificaciones. ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de miembro de familia numerosa. ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de la percepción del ingreso mínimo de solidaridad. En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos respectivos para la resolución del presente procedimiento. Además de la información antes descrita, declara aportar alguno de los siguientes documentos (electrónicos o en papel): ☐ Resguardo acreditativo del pago de la tasa correspondiente. ☐ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o enseñanzas equivalentes a efectos académicos, si se hubieran realizado hasta el curso 2006-2007 o en otra Comunidad Autónoma. ☐ Documentación académica que acredite la posesión de los títulos para los que solicita reconocimiento. ☐ Documentación académica que acredite la superación de partes o materias para los que solicita reconocimiento. ☐ Otros:

Solicita: Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Bachiller correspondientes a la convocatoria del año 2022.

En caso de no constituirse tribunal en la sede indicada, preferencia de centro para realizar las pruebas:

1ª _____ 2ª _____ 3ª _____

En a de de 2022

Fdo.:

Organismo destinatario:
Consejería de Educación, Cultura y Deportes Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de (Indicar Provincia) Código DIR3: A08027330 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete. A08027340 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real. A08027341 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca. A08027342 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara. A08027343 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo.

Indicaciones para la solicitud.

Antes de cumplimentar la solicitud, conviene que pida asesoramiento en el centro de realización de las pruebas, así como en cualquier centro de educación de personas adultas. Las personas responsables de la orientación le informarán sobre los requisitos, estructura, contenidos y fechas de celebración de las mismas. Además, lea atentamente las siguientes instrucciones:

[1] Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Para la realización de la prueba se deberá formalizar la inscripción en todas las materias a las que desee presentarse, incluidas aquellas para las que solicite reconocimiento, marcando las casillas correspondientes. Además, el aspirante solicitará el reconocimiento de la condición de materia aprobada con anterioridad (AA), convalidada (CV), o exenta (EX) marcando con una cruz el recuadro que corresponda.

Para la elección de las materias, deberá solicitar la inscripción según lo que se indica en el Anexo I de la Orden 30/2017 de 24 de febrero, reguladora de estas pruebas, para las diferentes modalidades e itinerarios. Es importante prestar atención a las materias que obligatoriamente deben tenerse superadas, así como al número de elegibles que con carácter opcional podrá seleccionar cada aspirante.
Tenga en cuenta que para elegir una materia de segundo curso que requiera conocimientos previos de una materia de primer curso (ver tabla en Anexo III), deberá también elegir esta última en el caso de que no la tenga aprobada, convalidada o exenta, puesto que, a efectos de estas pruebas, para superar una materia de segundo se requiere tener superada, convalidada o exenta la materia de primero vinculada.

a) Instrucciones Generales:

- Sólo se presentará una solicitud para cada aspirante.
- Si la cumplimenta de forma manuscrita, utilice bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Es obligatorio cumplimentar los datos personales, el centro sede de preferencia y firmar la solicitud.

b) Instrucciones Específicas

Seleccione el itinerario elegido
-Artes Plásticas y Diseño.
-Música y Danza.

Marque con X la lengua extranjera elegida para la realización de las pruebas correspondientes (francés o inglés).

Continuidad de materias

En este sentido la superación de una materia vinculada de segundo curso estará supeditada a tener también superada la correspondiente de primer curso según se establece en la siguiente tabla.

1er curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Fundamentos del Arte I	Fundamentos del Arte II
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual II
Análisis Musical I	Análisis Musical II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II

Castilla-La Mancha
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación

Nº Procedimiento
040202

Código SIACI
SJMD

ANEXO I.2 - MODALIDAD DE CIENCIAS
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

Datos de la persona solicitante

Nombre: 1er Apellido: 2º Apellido:
NIF ☐ NIE ☐ Tarjeta de residencia ☐ Número de documento: Hombre ☐ Mujer ☐
Fecha nacimiento: Lugar de nacimiento:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:
El correo electrónico designado será el medio por el que desee recibir el aviso de notificación

Datos de la persona representante

NIF ☐ NIE ☐ Tarjeta de residencia ☐ Número de documento: Hombre ☐ Mujer ☐
Nombre: 1er Apellido: 2º Apellido:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con quien designe la persona interesada.

Centro sede donde desea realizar las pruebas:

Obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas	☐ Título de Técnico/a en Formación Profesional o en Artes Plásticas y Diseño.

Medio por el que desea recibir la notificación

☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que no estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).

Información básica de protección de datos

Responsable	Viceconsejería de Educación
Finalidad	Gestión administrativa y educativa del alumnado de centros docentes de Castilla-La Mancha, así como el uso de los recursos educativos digitales por parte de la comunidad educativa
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación / Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal; Administraciones públicas
Categoría de los datos	Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico; imagen/voz. Datos especialmente protegidos: salud. Datos de infracciones administrativas. Otros datos tipificados: características personales, académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/info/0372

Pago de tasas	
Este procedimiento conlleva una tasa de:	☐ Euros
Podrá acreditar el pago realizado	
☐ Electrónicamente, mediante referencia:	☐
☐ Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, debidamente sellado por la entidad bancaria.	
Motivo Exención Pago de tasas	
☐ 50%: Familia Numerosa	☐ 100%: Familia Numerosa - Categoría Especial
☐ 100%: Incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o incapacidad igual o superior al 33%	☐ 100%:Familias perceptoras del ingreso mínimo de solidaridad

Inscripción de las pruebas

[1] Antes de cumplimentar el formulario vea el apartado "Indicaciones para la solicitud" de este anexo.

Modalidad elegida	Itinerario	
Ciencias	☐ Ciencias e Ingeniería	☐ Ciencias de la Salud

Primera parte

Materias generales del bloque de asignaturas troncales comunes y materia obligatoria del bloque de asignaturas específicas.

				solicita		
				AA	CV	EX
Nº 1	☐	Lengua Castellana y Literatura I				
Nº 2	☐	Primera Lengua Extranjera I	☐ Inglés ☐ Francés			
Nº 3	☐	Lengua Castellana y Literatura II				
Nº 4	☐	Primera Lengua Extranjera II	☐ Inglés ☐ Francés			
Nº 5	☐	Filosofía				
Nº 6	☐	Historia de España				
Nº 7	☐	Educación Física				

Segunda parte

Materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales, y materias elegibles del bloque de asignaturas específicas

				Solicita		
				AA	CV	EX
Nº 8	☐	Matemáticas I				
Nº 9	☐	Física y Química				
Nº 10	☐	Física (Itinerario de Ciencias e Ingeniería)	Elegir una de las dos			
	☐	Biología (Itinerario de Ciencias de la Salud)				
Nº 11	☐	Matemáticas II				
Nº 12	☐	Biología y Geología	Elegir una de las dos			
	☐	Dibujo Técnico I				
Nº 13	☐	Dibujo Técnico II	Elegir una de las tres			
	☐	Geología				
	☐	Química				
Nº 14	☐	Anatomía Aplicada	Elegir una materia			
	☐	Dibujo Artístico I				
	☐	Dibujo Artístico II				
	☐	Segunda Lengua ☐ Inglés ☐ Francés				
	☐	Segunda Lengua				
	☐	Tecnología Industrial I				
	☐	Tecnología Industrial II				
	☐	Cultura Científica				
	☐	Religión				
	☐	Tecnología de la Información y la Comunicación I				
	☐	Tecnología de la Información y la Comunicación II				
	☐	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente				
	☐	Fundamentos de Administración y Gestión				
	☐	Historia de la Filosofía				
	☐	Historia de la Música y la Danza				
	☐	Imagen y Sonido				
	☐	Psicología				

Acreditación del cumplimiento de requisitos
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - No está en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos. - Para aquellos solicitantes que requieran adaptación de tiempo y medios: Según informe técnico emitido con fecha / / , posee un grado de discapacidad del %, requiriendo para la realización de la prueba las siguientes adaptaciones: · Tiempo: · Medios: · Otros: ☐ Son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. Autorizaciones: Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición. En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando las siguientes casillas: ☐ Me opongo a la consulta de los datos de identidad. ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos del grado de discapacidad reconocido por la Administración. ☐ Me opongo a la consulta de los datos que acrediten estar en posesión del título de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o enseñanzas equivalentes a efectos académicos o, en su caso, libro de escolaridad, historial académico o certificado de calificaciones. ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de miembro de familia numerosa. ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de la percepción del ingreso mínimo de solidaridad. En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos respectivos para la resolución del presente procedimiento. Además de la información antes descrita, declara aportar alguno de los siguientes documentos (electrónicos o en papel): ☐ Resguardo acreditativo del pago de la tasa correspondiente. ☐ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o enseñanzas equivalentes a efectos académicos, si se hubieran realizado hasta el curso 2006-2007 o en otra Comunidad Autónoma. ☐ Documentación académica que acredite la posesión de los títulos para los que solicita reconocimiento. ☐ Documentación académica que acredite la superación de partes o materias para los que solicita reconocimiento. ☐ Otros:

Solicita: Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Bachiller correspondientes a la convocatoria del año 2022.

En caso de no constituirse tribunal en la sede indicada, preferencia de centro para realizar las pruebas:

1ª _____ 2ª _____ 3ª _____

En a de de 2022

Fdo.:

Organismo destinatario:
Consejería de Educación, Cultura y Deportes Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de (Indicar Provincia) Código DIR3: A08027330 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete. A08027340 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real. A08027341 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca. A08027342 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara. A08027343 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo.

Indicaciones para la solicitud.

Antes de cumplimentar la solicitud, conviene que pida asesoramiento en el centro de realización de las pruebas, así como en cualquier centro de educación de personas adultas. Las personas responsables de la orientación le informarán sobre los requisitos, estructura, contenidos y fechas de celebración de las mismas. Además, lea atentamente las siguientes instrucciones:

[1] Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Para la realización de la prueba se deberá formalizar la inscripción en todas las materias a las que desee presentarse, incluidas aquellas para las que solicite reconocimiento, marcando las casillas correspondientes. Además, el aspirante solicitará el reconocimiento de la condición de materia aprobada con anterioridad (AA), convalidada (CV), o exenta (EX) marcando con una cruz el recuadro que corresponda.

Para la elección de las materias, deberá solicitar la inscripción según lo que se indica en el Anexo I de la Orden 30/2017 de 24 de febrero, reguladora de estas pruebas, para las diferentes modalidades e itinerarios. Es importante prestar atención a las materias que obligatoriamente deben tenerse superadas, así como al número de elegibles que con carácter opcional podrá seleccionar cada aspirante.
Tenga en cuenta que para elegir una materia de segundo curso que requiera conocimientos previos de una materia de primer curso (ver tabla en Anexo III), deberá también elegir esta última en el caso de que no la tenga aprobada, convalidada o exenta, puesto que, a efectos de estas pruebas, para superar una materia de segundo se requiere tener superada, convalidada o exenta la materia de primero vinculada.

a) Instrucciones Generales:

- Sólo se presentará una solicitud para cada aspirante.
- Si la cumplimenta de forma manuscrita, utilice bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Es obligatorio cumplimentar los datos personales, el centro sede de preferencia y firmar la solicitud.

b) Instrucciones Específicas

Seleccione el itinerario elegido
-Ciencias e Ingeniería.
-Ciencias de la Salud.

Marque con X la lengua extranjera elegida para la realización de las pruebas correspondientes (francés o inglés).

Continuidad de materias

En este sentido la superación de una materia vinculada de segundo curso estará supeditada a tener también superada la correspondiente de primer curso según se establece en la siguiente tabla.

1er curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas I	Matemáticas II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I	Tecnología Industrial II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Física
Física y Química	Química
Biología y Geología	Biología
Biología y Geología	Geología

Castilla-La Mancha
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación

Nº Procedimiento
040202

Código SIACI
SJMD

ANEXO I.3 - MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

Datos de la persona solicitante

Nombre: 1er Apellido: 2º Apellido:
NIF ☐ NIE ☐ Tarjeta de residencia ☐ Número de documento: Hombre ☐ Mujer ☐
Fecha nacimiento: Lugar de nacimiento:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:
El correo electrónico designado será el medio por el que desee recibir el aviso de notificación

Datos de la persona representante

NIF ☐ NIE ☐ Tarjeta de residencia ☐ Número de documento: Hombre ☐ Mujer ☐
Nombre: 1er Apellido: 2º Apellido:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con quien designe la persona interesada.

Centro sede donde desea realizar las pruebas:

Obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas	☐ Título de Técnico/a en Formación Profesional o en Artes Plásticas y Diseño.

Medio por el que desea recibir la notificación

☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que no estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).

Información básica de protección de datos	
Responsable	Viceconsejería de Educación
Finalidad	Gestión administrativa y educativa del alumnado de centros docentes de Castilla-La Mancha, así como el uso de los recursos educativos digitales por parte de la comunidad educativa.
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación / Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal; Administraciones públicas
Categoría de los datos	Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico; imagen/voz. Datos especialmente protegidos: salud. Datos de infracciones administrativas. Otros datos tipificados: características personales, académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/info/0372

Pago de tasas	
Este procedimiento conlleva una tasa de: ☐ Euros Podrá acreditar el pago realizado ☐ Electrónicamente, mediante referencia: ☐ ☐ Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, debidamente sellado por la entidad bancaria.	
Motivo Exención Pago de tasas	
☐ 50%: Familia Numerosa	☐ 100%: Familia Numerosa - Categoría Especial
☐ 100%: Incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o incapacidad igual o superior al 33%	☐ 100%:Familias perceptoras del ingreso mínimo de solidaridad

Inscripción de las pruebas

[1] Antes de cumplimentar el formulario vea el apartado "Indicaciones para la solicitud" de este anexo.

Modalidad elegida	Itinerario	
Humanidades y Ciencias Sociales	☐ Humanidades	☐ Ciencias Sociales

Primera parte

Materias generales del bloque de asignaturas troncales comunes y materia obligatoria del bloque de asignaturas específicas.

				Solicita		
				AA	CV	EX
Nº 1	☐	Lengua Castellana y Literatura I				
Nº 2	☐	Primera Lengua Extranjera I	☐ Inglés ☐ Francés			
Nº 3	☐	Lengua Castellana y Literatura II				
Nº 4	☐	Primera Lengua Extranjera II	☐ Inglés ☐ Francés			
Nº 5	☐	Filosofía				
Nº 6	☐	Historia de España				
Nº 7	☐	Educación Física				

Segunda parte

Materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales, y materias elegibles del bloque de asignaturas específicas.

				Solicita		
				AA	CV	EX
Nº 8	☐	Latín I (Itinerario de Humanidades)	Elegir una de las dos			
	☐	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I (I. de Cien. Soc.)				
Nº 9	☐	Historia del Mundo Contemporáneo				
Nº 10	☐	Latín II (Itinerario de Humanidades)	Elegir una de las dos			
	☐	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II (I. de Cien. Soc.)				
Nº 11	☐	Economía	Elegir una de las tres			
	☐	Literatura Universal				
	☐	Griego I				
Nº 12	☐	Historia de la Filosofía	Elegir una de las dos			
	☐	Economía de la Empresa				
Nº 13	☐	Griego II	Elegir una de las tres			
	☐	Geografía				
	☐	Historia del Arte				
Nº 14	☐	Segunda Lengua ☐ Inglés ☐ Francés	Elegir una materia			
	☐	Segunda Lengua				
	☐	Lenguaje y Práctica Musical				
	☐	Cultura Científica				
	☐	Religión				
	☐	Tecnología de la Información y la Comunicación I				
	☐	Tecnología de la Información y la Comunicación II				
	☐	Fundamentos de Administración y Gestión				
	☐	Historia de la Música y la Danza				
	☐	Imagen y Sonido				
	☐	Psicología				

Acreditación del cumplimiento de requisitos
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - No está en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos. - Para aquellos solicitantes que requieran adaptación de tiempo y medios: Según informe técnico emitido con fecha / / , posee un grado de discapacidad del %, requiriendo para la realización de la prueba las siguientes adaptaciones: · Tiempo: · Medios: · Otros: ☐ Son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. Autorizaciones: Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición. En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando las siguientes casillas: ☐ Me opongo a la consulta de los datos de identidad. ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos del grado de discapacidad reconocido por la Administración. ☐ Me opongo a la consulta de los datos que acrediten estar en posesión del título de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o enseñanzas equivalentes a efectos académicos o, en su caso, libro de escolaridad, historial académico o certificado de calificaciones. ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de miembro de familia numerosa. ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de la percepción del ingreso mínimo de solidaridad. En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos respectivos para la resolución del presente procedimiento. Además de la información antes descrita, declara aportar alguno de los siguientes documentos (electrónicos o en papel): ☐ Resguardo acreditativo del pago de la tasa correspondiente. ☐ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o enseñanzas equivalentes a efectos académicos, si se hubieran realizado hasta el curso 2006-2007 o en otra Comunidad Autónoma. ☐ Documentación académica que acredite la posesión de los títulos para los que solicita reconocimiento. ☐ Documentación académica que acredite la superación de partes o materias para los que solicita reconocimiento. ☐ Otros:

Solicita: Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Bachiller correspondientes a la convocatoria del año 2022.

En caso de no constituirse tribunal en la sede indicada, preferencia de centro para realizar las pruebas:

1ª _____ 2ª _____ 3ª _____

En a de de 2022

Fdo.:

Organismo destinatario:
Consejería de Educación, Cultura y Deportes Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de (Indicar Provincia) Código DIR3: A08027330 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete. A08027340 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real. A08027341 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca. A08027342 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara. A08027343 - Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo.

Indicaciones para la solicitud.

Antes de cumplimentar la solicitud, conviene que pida asesoramiento en el centro de realización de las pruebas, así como en cualquier centro de educación de personas adultas. Las personas responsables de la orientación le informarán sobre los requisitos, estructura, contenidos y fechas de celebración de las mismas. Además, lea atentamente las siguientes instrucciones:

[1] Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Para la realización de la prueba se deberá formalizar la inscripción en todas las materias a las que desee presentarse, incluidas aquellas para las que solicite reconocimiento, marcando las casillas correspondientes. Además, el aspirante solicitará el reconocimiento de la condición de materia aprobada con anterioridad (AA), convalidada (CV), o exenta (EX) marcando con una cruz el recuadro que corresponda.

Para la elección de las materias, deberá solicitar la inscripción según lo que se indica en el Anexo I de la Orden 30/2017 de 24 de febrero, reguladora de estas pruebas, para las diferentes modalidades e itinerarios. Es importante prestar atención a las materias que obligatoriamente deben tenerse superadas, así como al número de elegibles que con carácter opcional podrá seleccionar cada aspirante.
Tenga en cuenta que para elegir una materia de segundo curso que requiera conocimientos previos de una materia de primer curso (ver tabla en Anexo III), deberá también elegir esta última en el caso de que no la tenga aprobada, convalidada o exenta, puesto que, a efectos de estas pruebas, para superar una materia de segundo se requiere tener superada, convalidada o exenta la materia de primero vinculada.

a) Instrucciones Generales:

- Sólo se presentará una solicitud para cada aspirante.
- Si la cumplimenta de forma manuscrita, utilice bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Es obligatorio cumplimentar los datos personales, el centro sede de preferencia y firmar la solicitud.

b) Instrucciones Específicas

Seleccione el itinerario elegido
-Humanidades.
-Ciencias Sociales.

Marque con X la lengua extranjera elegida para la realización de las pruebas correspondientes (francés o inglés).

Continuidad de materias

En este sentido la superación de una materia vinculada de segundo curso estará supeditada a tener también superada la correspondiente de primer curso según se establece en la siguiente tabla.

1er curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Latín I	Latín II
Griego I	Griego II
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II

Castilla-La Mancha
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación

Anexo II
Certificación de reconocimientos académicos

D./Dª.
_____
Como secretario/a del centro _____ localidad de _____ provincia de _____,

Certifica:
Que D./Dª. _____, con DNI/NIE/Tarjeta de residencia[1] nº _____, ha acreditado estar en condiciones de serle reconocidos los siguientes estudios previos en relación con su participación en las pruebas libres para la obtención del Título de Bachiller:

Primera parte

Materias generales del bloque de asignaturas troncales comunes y materia obligatoria del bloque de asignaturas específicas.

		Calificación[2]	REA[3]
Lengua Castellana y Literatura I			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera I	☐ Inglés ☐ Francés		
Primera Lengua Extranjera II			
Filosofía			
Historia de España			
Educación Física			

(Márquese con una X el idioma que corresponda)

Segunda parte

Materias generales según modalidad y de opción, del bloque de asignaturas troncales, y materias elegibles del bloque de asignaturas específicas.

Modalidad de Ciencias

	Calificación[2]	REA[3]	[6]	Calificación[2]	REA[3]
Matemáticas I			Troncal de opción de 1º		
Matemáticas II			Troncal de opción de 2º		
Física[4]			Específica elegible		
Física y Química					
Biología[4]					

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

	Calificación[2]	REA[3]	[6]	Calificación[2]	REA[3]
Latín I [5]			Troncal de opción de 1º		
Latín II [5]			Troncal de opción de 2º		
Matemáticas Aplicadas a las CCSS I[5]			Troncal de opción de 2º		
Matemáticas Aplicadas a las CCSS II[5]			Específica elegible		
Hª del Mundo Contemporáneo					

Modalidad de Artes

	Calificación[2]	REA[3]	[6]	Calificación[2]	REA[3]
Fundamentos del Arte I			Troncal de opción de 1º		
Fundamentos del Arte II			Troncal de opción de 2º		
Cultura Audiovisual I			Específica elegible		
Cultura Audiovisual II					

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____ a _____ de _____ de _____.

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

[1] No será necesario para las personas ciudadanas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre espacio económico europeo.
[2] Consignar calificación numérica en su caso, redondeada a números enteros.
[3] Reconocimiento de estudios anteriores (REA): aprobados anteriormente (AA), convalidados (CV), exentos (EX).
[4] Itinerario de Ciencias e Ingeniería: Física. Itinerario de Ciencias de la Salud: Biología.
[5] Itinerario de Humanidades: Latín I y II. Itinerario de Ciencias Sociales: Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.
[6] Especificar la materia.

Castilla-La Mancha
Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación

Anexo III
Continuidad de materias

1er curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas I	Matemáticas II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Latín I	Latín II
Griego I	Griego II
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
Fundamentos del Arte I	Fundamentos del Arte II
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual II
Análisis Musical I	Análisis Musical II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I	Tecnología Industrial II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Física
Física y Química	Química
Biología y Geología	Biología
Biología y Geología	Geología

Castilla-La Mancha
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación

Anexo IV
Centros sede de las pruebas

Centro (*)	Dirección	Contactos
IES Alfonso VIII	C/ Lope de Vega, 1 CP: 16002 Localidad: Cuenca	Teléfono: 969233764 Email: 16000966.ies@edu.jccm.es Web: http://ies-alfonsoviii.centros.castillalamancha.es
IES Brianda de Mendoza	C/ Hermanos Fernández Galiano, 6 CP: 19004 Localidad: Guadalajara	Teléfono: 949213146 Email: 19001076.ies@edu.jccm.es Web: http://briandademendoza.es
IES El Greco	Paseo de San Eugenio, 23 CP: 45003 Localidad: Toledo	Teléfono: 925223594 Email: 45003863.ies@edu.jccm.es Web: http://ieselgreco.es

(*) Si el número de personas aspirantes en una determinada sede fuera inferior a cincuenta, no se constituirá tribunal en la misma y serán redistribuidas en las restantes según la preferencia expresada en la solicitud o, en su defecto, según la de mayor cercanía geográfica. Esta circunstancia será publicada en los centros sede, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el Portal de Educación el día 12 de julio de 2022

Castilla-La Mancha
Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación

Anexo V

Calendario de actuaciones del proceso de pruebas libres para la obtención del título de bachiller en la comunidad autónoma de Castilla-la Mancha

Actuaciones	Calendario
Presentación de solicitudes	Del 3 al 20 de junio de 2022
Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas	12 de julio de 2022
Reclamaciones	Del 13 al 15 de julio de 2022
Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas	19 de julio de 2022
Realización de la prueba	5 y 6 de septiembre de 2022
Publicación de calificaciones provisionales	12 de septiembre de 2022
Reclamación de calificaciones	13 y 14 de septiembre de 2022
Publicación de calificaciones definitivas	15 de septiembre de 2022

Castilla-La Mancha
Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación

Anexo VI - Modelo de reclamación

Pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años.
Convocatoria 2022

D/Dª _____ , con DNI / NIE / Tarjeta de residencia nº_____, ha realizado las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la convocatoria de 2022 en el IES _____
_____ de la localidad de _____, provincia de _____

Expone:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____ , por lo que

Solicita:
_____
_____
_____
_____
_____
_____

En _____, a _____ de _____ de 2022

(Firma de la persona interesada)

Sr./Sra. Presidente/a del Tribunal de las pruebas libres para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de veinte años.